



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2021-00034

Demandante: ADALBERTO DE LA CRUZ RUIZ

Demandado: FIDEL PÁBON BONETT

Revisado el expediente de la referencia, observa el despacho que en audiencia celebrada el día 13 de diciembre de 2022, se remató el bien inmueble de propiedad del demandado FIDEL PABON BONNET identificado con la cédula de ciudadanía número 5.082.561, embargado, y se hizo la adjudicación correspondiente al señor HUMBERTO HANSEL LORA BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.841.874, en los procesos acumulados radicados 2017-00039 y 2017-00067, y no hubo remanente, al ser muy superior el valor del crédito aprobado en auto de fecha 23 de noviembre de 2021 al valor por el que se adjudicó el bien en remate, según constancia obrante en el expediente y teniendo en cuenta que este despacho en auto de fecha 20 de septiembre de 2021 dispuso embargar el remanente de que resultase en dichos procesos sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria 228-5341 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sitionuevo-Magdalena, es imperativo que se levante la medida cautelar decretada en el auto en mención, dado que el bien fue rematado y no hubo remanente, perdiendo vigencia la orden impartida y en ese sentido se pronunciará el despacho.

Por lo discernido se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento del embargo sobre el bien identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 228-5341, proferido por este despacho en auto de fecha 20 de septiembre de 2021 y comunicado a la Oficina de Instrumentos públicos de Sitionuevo-Magdalena mediante oficio 089 del 06 de julio de 2022.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Instrumentos públicos de Sitionuevo-Magdalena para que se hagan las anotaciones pertinentes en el bien urbano ubicado en la Calle 7 No. 3-48 Barrio Abajo del Municipio de Remolino Magdalena, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 228-5341.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f6a098b397de279906013747e72e4739152c98a01a29e27a1af72ab38185c3**

Documento generado en 25/05/2023 02:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>